

Edicto No. SG-2073 -2022DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 308-21DV, interpuesto por la señora DAYRA ITZEL CHAVARRIA PINEDA, en contra del agente económico TALLER MARJACAR 507, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 308-21DV

RESOLUCIÓN DNP No. 19-2022DV
Panamá, 20 de junio de 2022.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 32-2022DV del día 19 de abril de 2022, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico TALLER MARJACAR 507, con Aviso de Operación No. 8-841-493-2016-529518, cuya representante legal es la señora YASNAYRA AMARILIS VASQUEZ MENDOZA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Ramón De La O Fernández
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/ROF/DV/kds
Queja No. 308-21DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

